GOBERNACIÓN DEL CASANARE
OFICINA ASESORA JURÍDICA
FECHA 14/6/23 HORA 9:44am
RADICADO No. 637
RECIBIDO POR: Sandra J

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

MEMORANDO N°. 0222

920-205 40

Yopal, 14 de junio de 2023

PARA: Carmen Hilmenda González Pinilla, Jefe de Oficina Asesora Jurídica

DE: Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

ASUNTO: Remisión de documentos para publicación en SECOP

Mediante la presente me permito enviar para publicación en el SECOP, los documentos que se listan, asociados al contrato que se describe a continuación:

NÚMERO CONTRATO: 2507
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2022-11-24
OBJETO: "ADQUISICIÒN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÒN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCIÒN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE"

NOMBRE CONTRATISTA: FUNDACION CREO PAIS

CLASE DE ACTUACIÓN O DOCUMENTO A PUBLICAR		
Ítem	**Nombre Documento**	**No. Folios**
1	Solicitud de Prórroga No 4 al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No. INTERNO 2507 DE 2022-11-24.	2
2	Oficio de viabilidad de Prorroga No 4 al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No. INTERNO 2507 DE 2022-11-24.	4
3	Memorando No 0057 de solicitud de Prórroga No 4 al contrato de compraventa CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No. INTERNO 2507 DE 2022-11-24..	8
4	Minuta Prorroga No 4 del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No. INTERNO 2507 DE 2022-11-24.	3
5	FO-AB-45. Acta de prórroga No 4 al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No. INTERNO 2507 DE 2022-11-24.	5
TOTAL, FOLIOS REMITIDOS		22

Atentamente,

ALEXANDER BARRERA GIRON
Supervisor contrato de compraventa 2507 de 2022

Proyecto. DAVID SANTIAGO FORERO VARELA
C.P.S.P 1087 de 2023

PRORROGA No 4 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No INTERNO 2507 DE 2022-11-24 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA FUNDACIÓN CREO PAIS, R/L FABIO ALFONSO VERA OTALORA

Entre los suscritos a saber, **WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 74.754.562 de Aguazul, quien actúa en nombre y representación del Departamento de Casanare, entidad territorial identificada con NIT. 892.099.216-6, en su calidad de Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente nombrado mediante Decreto 0059 del 05 de abril de 2021 y delegado para la suscripción del presente acto, según lo establecido por el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 6 del Decreto 033 del 14 de febrero de 2023 y quien para efectos de la presente prorroga se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por otra parte, **LA FUNDACIÓN CREO PAIS**, identificada con NIT. 900.176.984-2, representada legalmente por **FABIO ALFONSO VERA OTALORA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No 1.116.543.925 de Aguazul, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente prorroga al CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II **CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No INTERNO 2507 DE 2022-11-24** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones previas: **1).** Que el 24 de noviembre de 2022 se suscribió el CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No INTERNO 2507 DE 2022-11-24, cuyo objeto es "ADQUISICIÒN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÒN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCIÒN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE" **2).** Que el 29 de julio de 2022, se realizó la suspensión del Convenio Interadministrativo 202100660, suscrito entre la Gobernación de Casanare y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, razón por la cual se motivó la suspensión del AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No. INTERNO 2507 DE 2022-11-24., el cual tiene por objeto: ADQUISICIÒN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÒN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCIÒN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE". **3).** Que en comité administrativo del Fondo de Fomento Agropecuario realizado el día 05 de octubre de 2022, se dio reinicio al Convenio Interadministrativo No, 20210660 y por decisión unánime de sus miembro se le otorgo una prórroga al Convenio hasta el 15 de diciembre de 2022, en este escenario el 7 de diciembre de 2022, se le da inicio al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No. INTERNO 2507 DE 2022-11-24., el cual tiene por objeto: ADQUISICIÒN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÒN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCIÒN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE". **4).** Que el día 21 de diciembre de 2022 se suscribió el acta de suspensión No 3 del convenio interadministrativo 20210660 por un término de 30

días, en consecuencia y considerando que el contrato de compraventa No 2507 se deriva del convenio 20210660, se realizó la suspensión No 1 al contrato de compraventa No SECOP-OAJ-SAS-022-2022 Y No interno 2507 de 2022-11-24 por un término de veinticuatro (24) días a partir del 26 de diciembre de 2022. **5).** Que el día 19 de enero de 2023, se reanudo el CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS- OAJ-SAS-022-2022 Y NO INTERNO 2507 DE 2022-24-11, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE". **6)** Que el día 19 de abril de 2023, se suspendió el Convenio Interadministrativo 20210660, hasta el dia 11 de mayo de 2023, y se amplió su plazo de ejecución hasta el 12 de mayo de 2023, lo que derivo en la suspensión del CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS- OAJ-SAS-022-2022 Y NO INTERNO 2507 DE 2022-24-11, hasta el 11 de mayo de 2023 **7)** Que, en comité administrativo del Fondo de Fomento Agropecuario, se aprobó la prorroga No 3 al Convenio Interadministrativo 20210660 por el termino de cuarenta y cinco (45) días hábiles con el fin de dar cumplimiento a las actividades faltantes dentro de la ejecución del mismo **8).** Que mediante comunicación recibida 08 de junio de 2023, el contratista FUNDACIÓN CREO PAIS, solicita una prórroga por treinta (30) días calendario, del CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS- OAJ-SAS-022-2022 Y NO INTERNO 2507 DE 2022-24-11, motivada por; **8.1)** Que en lo referente a las especificaciones técnicas de las plántulas de thitonia diversifolia botón de oro y cratylia argéntea dentro de las cuales se tiene establecida una altura de como mínimo 50cm, se han venido germinado dichas plántulas en vivero, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, a pesar de este esfuerzo el porcentaje de germinación y la taza de crecimiento de estas, ha sido inferior al esperado, lo que en consecuencia ha generado un retraso en las entregas a los beneficiarios del proyecto. 9). Que una vez analizadas las razones esbozadas en la solicitud de prórroga No 4 presentada por el contratista FUNDACIÓN CREO PAIS, la supervisión dio viabilidad, mediante oficio de fecha 09 de junio de 2023, para prorrogar el plazo de ejecución CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS- OAJ-SAS-022-2022 Y NO INTERNO 2507 DE 2022-24-11 por el término de TREINTA (30) días calendario más, contados a partir de la fecha de terminación actual del contrato. Lo anterior con el fin de garantizar que se culminen las actividades faltantes para la entrega de todos los bienes a cada uno de los productores beneficiados con el Convenio 20210660 de 2021 celebrado entre el Departamento de Casanare y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Así mismo, menciona la supervisión que con la presente prórroga no se generan nuevos costos al Departamento y no se desconoce el plazo contemplado para la ejecución del Convenio 20210660 de 2021 celebrado entre el Departamento de Casanare y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.**9).** Que una vez analizadas las razones esbozadas en la solicitud de prórroga No 4 presentada por el contratista FUNDACIÓN CREO PAIS, la supervisión dio viabilidad, mediante oficio de fecha 08 de junio de 2023, para prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS- OAJ-SAS-022-2022 Y NO INTERNO 2507 DE 2022-24-11 por el término de TREINTA (30) días calendario más, contados a partir de la fecha de terminación actual del contrato. Lo anterior con el fin de garantizar que se culminen las actividades faltantes para la entrega de todos los bienes

a cada uno de los productores beneficiados con el Convenio 20210660 de 2021 celebrado entre el Departamento de Casanare y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Así mismo, menciona la supervisión que con la presente prórroga no se generan nuevos costos al Departamento y no se desconoce el plazo contemplado para la ejecución del Convenio 20210660 de 2021 celebrado entre el Departamento de Casanare y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. **10).** Las razones que motivan la presente prorroga fueron debidamente avaladas por la supervisión designada por el Departamento y el Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, analizadas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan realizar la presente PRORROGA No 4, la cual se regirá por los siguientes términos; **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto:** El objeto del presente acuerdo es Prorrogar el Plazo estipulado en la Cláusula Séptima del CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS- OAJ-SAS-022-2022 Y NO INTERNO 2507 DE 2022-24-11, en término de TREINTA (30) días más, al tiempo actual de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO**. La presente prórroga no generará ningún costo para el Departamento. **CLÁUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la garantía única constituida y prevista en la CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS- OAJ-SAS-022-2022 Y NO INTERNO 2507 DE 2022-24-11. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente prórroga deberá ser publicada en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA: VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO:** Para la validez y perfeccionamiento de la presente prorroga al CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS- OAJ-SAS-022-2022 Y NO INTERNO 2507 DE 2022-24-11, solo es necesario la firma de las Partes. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS- OAJ-SAS-022-2022 Y NO INTERNO 2507 DE 2022-24-11, no sufren modificación alguna y continúan vigentes. En constancia se firma en Yopal a los 09 días del mes de junio de 2023

EL DEPARTAMENTO

WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO
Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

EL CONTRATISTA

FABIO ALFONSO VERA OTALORA
C.C. No 1.116.543.925 de Aguazul
R/L FUNDACIÓN CREO PAIS

Revisó. ALEXANDER BARRERA GIRÓN
Director Técnico de Desarrollo Rural

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURIDICA - ARCHIVO
Quien Recibe
Fecha 14/06/23 Hora 10:00

SOLICITUD DE PRÓRROGA O ADICIÓN

FO-AB-45
2014-01-02
V.02

HOJA 1 de 5	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO
		09	06	2023	No. 2507
Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente					

PRÓRROGA

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1) Mediante la suscripción de la presente acta de adición y/o prórroga, el Contratista, el Interventor y el Supervisor del contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Avance físico ejecutado al 2023-05-23. 13.86%
- Valor actual del contrato. $1.699.120.513,12 M.L.C.
- Valor facturado hasta el 2023-05-23. $235.536.188,72 M.L.C.
- Valor anticipo, si lo hubo. $0,00 M.L.C.
- Valor anticipo amortizado. $0,00 M.L.C.
- Valor anticipo por amortizar. $0,00 M.L.C.
- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición y/o prórroga del contrato.

2) El Supervisor del contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la adición y/o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar estar conforme con la adición y/o prórroga, previa aprobación del Interventor y Supervisor.

A. ANTECEDENTES:

CONTRATO No.: 2507 de 2022-11-24
OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES; "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Veinte (20) DIAS
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2022-12-07
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO ANTES DE SUSPENSIONES Y ADICIONES: 2022-12-26

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
1	Sesenta (60) DIAS
2	Diecinueve (19) DIAS
3	Treinta (30) DIAS

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
1	Cuatro (4) DIAS
2	Siete (7) DIAS

3	Veinticuatro (24) DIAS
4	Veintidos (22) DIAS
5	Un (1) DIA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $1.699.120.513,12 M.L.C.

VALOR ADICIONES:

Adicional No.	Valor (M.L.C.)
-	-

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: $1.699.120.513,12 M.L.C.
CONTRATISTA: FUNDACION CREO PAIS
SUPERVISOR: ALEXANDER BARRERA GIRÓN
INTERVENTOR:

B. OBJETO:
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETOES "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE
- **Valor de la Actual Adición:** $0,00 M.L.C.
- **Tiempo Prorrogados en ésta Acta**: Treinta (30) DIAS
- **Tiempo Prorrogados al Contrato**: Ciento Nueve (109) DIAS
- **Fecha Final del Contrato Después de Prórrogas y Suspensiones** (sin incluir la acta actual): 2023-06-11
- **Fecha Final del Contrato Después de Prórrogas y Suspensiones** (incluyendo la acta actual): 2023-07-11

C. ESTADO FÍSICO:
A corte de 19 de abril de 2023 el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No. INTERNO 2507 DE 2022-11-24, presenta una ejecucion fisico financiera de 88,20%

D. ESTADO FINANCIERO:

Valor actual del contrato	$1.699.120.513,12	Valor anticipo amortizado	$0,00
Valor facturado a 2023-05-23	$235.536.188,72	Valor anticipo por amortizar	$0,00

E. CAUSALES DE LA SOLICITUD:

1). Que el 24 de noviembre de 2022 se suscribió el CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No INTERNO 2507 DE 2022-11-24, cuyo objeto es "ADQUISICIÒN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÒN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCIÒN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE" 2). Que el 29 de julio de 2022, se realizó la suspensión del Convenio

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

SOLICITUD DE PRÓRROGA O ADICIÓN

FO-AB-45
2014-01-02
V.02

HOJA 3 de 5	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO
		09	06	2023	No. 2507
Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente					

Interadministrativo 202100660, suscrito entre la Gobernación de Casanare y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, razón por la cual se motivó la suspensión del AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No. INTERNO 2507 DE 2022-11-24., el cual tiene por objeto: ADQUISICIÒN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÒN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCIÒN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE". 3). Que en comité administrativo del Fondo de Fomento Agropecuario realizado el día 05 de octubre de 2022, se dio reinicio al Convenio Interadministrativo No, 20210660 y por decisión unánime de sus miembro se le otorgo una prórroga al Convenio hasta el 15 de diciembre de 2022, en este escenario el 7 de diciembre de 2022, se le da inicio al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No. INTERNO 2507 DE 2022-11-24., el cual tiene por objeto: ADQUISICIÒN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÒN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCIÒN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE". 4). Que el día 21 de diciembre de 2022 se suscribió el acta de suspensión No 3 del convenio interadministrativo 20210660 por un término de 30 días, en consecuencia y considerando que el contrato de compraventa No 2507 se deriva del convenio 20210660, se realizó la suspensión No 1 al contrato de compraventa No SECOP-OAJ-SAS-022-2022 Y No interno 2507 de 2022-11-24 por un término de veinticuatro (24) días a partir del 26 de diciembre de 2022. 5). Que el día 19 de enero de 2023, se reanudo el CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS- OAJ-SAS-022-2022 Y NO INTERNO 2507 DE 2022-24-11, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE". 6) Que el día 19 de abril de 2023, se suspendió el Convenio Interadministrativo 20210660, hasta el dia 11 de mayo de 2023, y se amplió su plazo de ejecución hasta el 12 de mayo de 2023, lo que derivo en la suspensión del CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS- OAJ-SAS-022-2022 Y NO INTERNO 2507 DE 2022-24-11, hasta el 11 de mayo de 2023 7) Que, en comité administrativo del Fondo de Fomento Agropecuario, se aprobó la prorroga No 3 al Convenio Interadministrativo 20210660 por el termino de cuarenta y cinco (45) días hábiles con el fin de dar cumplimiento a las actividades faltantes dentro de la ejecución del mismo 8). Que mediante comunicación recibida 08 de junio de 2023, el contratista FUNDACIÓN CREO PAIS, solicita una prórroga por treinta (30) días calendario, del CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS- OAJ-SAS-022-2022 Y NO INTERNO 2507 DE 2022-24-11, motivada por; 8.1) Que en lo referente a las especificaciones técnicas de las plántulas de thitonia diversifolia botón de oro y cratylia argéntea dentro de las cuales se tiene establecida una altura de como mínimo 50cm, se han venido germinado dichas plántulas en vivero, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, a pesar de este esfuerzo el porcentaje de germinación y la taza de crecimiento de estas, ha sido inferior al esperado, lo que en consecuencia ha generado un retraso en las entregas a los beneficiarios del proyecto. 9). Que una vez analizadas las razones esbozadas en la solicitud de prórroga No 4 presentada por el contratista FUNDACIÓN CREO PAIS, la supervisión dio viabilidad, mediante oficio de fecha 09 de junio de 2023, para prorrogar el plazo de ejecución CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS- OAJ-SAS-022-2022 Y NO INTERNO 2507 DE 2022-24-11 por el término de TREINTA (30) días calendario más, contados a partir de la fecha de terminación actual del contrato. Lo anterior con el fin de garantizar que se culminen las actividades faltantes para la entrega de todos los bienes a cada uno de los productores beneficiados con el Convenio 20210660 de 2021 celebrado entre el Departamento de Casanare y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Así mismo, menciona la supervisión que con la presente prórroga no se generan nuevos costos al Departamento y no se desconoce el plazo contemplado para la ejecución

del Convenio 20210660 de 2021 celebrado entre el Departamento de Casanare y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.9). Que una vez analizadas las razones esbozadas en la solicitud de prórroga No 4 presentada por el contratista FUNDACIÓN CREO PAIS, la supervisión dio viabilidad, mediante oficio de fecha 08 de junio de 2023, para prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS- OAJ-SAS-022-2022 Y NO INTERNO 2507 DE 2022-24-11 por el término de TREINTA (30) días calendario más, contados a partir de la fecha de terminación actual del contrato. Lo anterior con el fin de garantizar que se culminen las actividades faltantes para la entrega de todos los bienes a cada uno de los productores beneficiados con el Convenio 20210660 de 2021 celebrado entre el Departamento de Casanare y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Así mismo, menciona la supervisión que con la presente prórroga no se generan nuevos costos al Departamento y no se desconoce el plazo contemplado para la ejecución del Convenio 20210660 de 2021 celebrado entre el Departamento de Casanare y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Para los contratos de obra, las cantidades de obra que originan la presente solicitud están consignadas en el anexo el cual constituye parte integral de ésta solicitud.

Nota: Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra y el análisis de precios unitarios; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra.

FUNDACION CREO PAIS
Contratista

COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN ACERCA DE LA SOLICITUD:
N/A

ALEXANDER BARRERA GIRON
Supervisor(a)

FABIO ALFONSO VERA OTALORA R/L FUNDACION CREO PAIS
Contratista

WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO
SECRETARIO(A) DE AGRICULTURA

Original Oficina de Jurídica.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

SOLICITUD DE PRÓRROGA O ADICIÓN

FO-AB-45
2014-01-02
V.02

HOJA 5 de 5	**FECHA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**CONTRATO**
		09	06	2023	**No.** 2507
Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente					

1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

FUNDACIÓN CREO PAIS

COMPRAVENTA CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 1265 de 2022-07-0

Yopal - Casanare, 8 de junio de 2023

Doctor:
ALEXANDER BARRERA GIRÓN
Director Técnico de Desarrollo Rural
Supervisor - Contrato de Compraventa No. 2507 de 2022
La Ciudad.

Referencia: Solicitud de prorroga No. 4 al COMPRAVENTA CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 1265 de 2022-07-08.

Cordial Saludo:

En el marco de ejecución del COMPRAVENTA CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 1265 de 2022-07-08. suscrito entre la Gobernación de Casanare y la Fundación Creo País, cuyo objeto es: ADQUISICIÒN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÒN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCIÒN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE"; me permito solicitar prorroga No. 4 al contrato en mención por un término de treinta (30) días teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que en lo referente a las especificaciones técnicas de las plántulas de thitonia diversifolia botón de oro y cratylia argéntea dentro de las cuales se tiene establecida una altura de como mínimo 50cm, se han venido germinado dichas plántulas en vivero, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, a pesar de este esfuerzo el porcentaje de germinación y la taza de crecimiento de estas, ha sido inferior al esperado, lo que en consecuencia ha generado un retraso en las entregas a los beneficiarios del proyecto.

SEGUNDO: Por las razones anteriormente expuestas se solicita a la supervisión del contrato que para esto caso en específico es realizada por el Director Técnico de Desarrollo Rural, se estudie y viabilice una prórroga al COMPRAVENTA CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 1265 de 2022-07-08 cuyo Objeto: ADQUISICIÒN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÒN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCIÒN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE", por TREINTA (30) días, quedando así el contrato con una nueva fecha de, la celebración de esta prórroga

alteraría la ejecución del convenio en lo referente al tiempo contractual, también es bueno mencionar que esta prórroga no generara ningún costo para el Departamento de Casanare

Por lo anterior se hace necesario prorrogar el COMPRAVENTA CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 1265 de 2022-07-08 por el termino de treinta (30) dias mas

Cordialmente,

FABIO ALFONSO VERA OTALORA
R/L FUNDACION CREO PAIS
NIT: 900.176.984-2

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

920 205.40

Yopal, 09 de junio de 2023

Ingeniero
WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO
Secretario de Desarrollo Economico, Agricultura, Ganaderia y Medio Ambiente
Gobernación de Casanare
Carrera 20 No 8-02, CAD piso 2B
Teléfono: 6336339 ext. 1230 - 1231

Asunto: Viabilidad de Prórroga No 4 al CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y NO INTERNO 2507 DE 2022-24-11

Cordial saludo,

La supervisión del CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS- OAJ-SAS-022-2022 Y NO INTERNO 2507 DE 2022-24-11, el cual tiene por objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE". Es ejercida por el Director Técnico de Desarrollo Rural, según se puede constatar en la designación de supervisión, del 07 de diciembre de 2022. En el ejercicio de las funciones se realizó la evaluación del oficio de solicitud radicado el 08 de junio de 2023 y los soportes allegados por la FUNDACIÓN CREO PAIS, como reza a continuación:

En virtud que la FUNDACION CREO PAIS mediante comunicación escrita el día 08 de junio de 2023, solicito PRORROGA No 4 al CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y NO INTERNO 2507 DE 2022-24-11 por un periodo de treinta (30) días, en ese orden de ideas es bueno precisar los siguiente:

1. Que el 24 de noviembre de 2022 se suscribió el CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No INTERNO 2507 DE 2022-11-24, cuyo objeto es "ADQUISICIÒN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÒN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCIÒN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE"
2. Que el 29 de julio de 2022, se realizó la suspensión del Convenio Interadministrativo 202100660, suscrito entre la Gobernación de Casanare y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, razón por la cual se motivó la suspensión del AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No. INTERNO 2507 DE 2022-11-24., el cual tiene por objeto: ADQUISICIÒN DE INSUMOS AGRICOLAS Y

MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÒN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCIÒN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

3. Que en comité administrativo del Fondo de Fomento Agropecuario realizado el día 05 de octubre de 2022, se dio reinicio al Convenio Interadministrativo No, 20210660 y por decisión unánime de sus miembro se le otorgo una prórroga al Convenio hasta el 15 de diciembre de 2022, en este escenario el 7 de diciembre de 2022, se le da inicio al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No. INTERNO 2507 DE 2022-11-24., el cual tiene por objeto: ADQUISICIÒN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÒN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCIÒN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".
4. Que el día 21 de diciembre de 2022 se suscribió el acta de suspensión No 3 del convenio interadministrativo 20210660 por un término de 30 días, en consecuencia y considerando que el contrato de compraventa No 2507 se deriva del convenio 20210660, se realizó la suspensión No 1 al contrato de compraventa No SECOP-OAJ-SAS-022-2022 Y No interno 2507 de 2022-11-24 por un término de veinticuatro (24) días a partir del 26 de diciembre de 2022.
5. Que el día 19 de enero de 2023, se reanudo el CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS- OAJ-SAS-022-2022 Y NO INTERNO 2507 DE 2022-24-11, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".
6. Que el día 19 de abril de 2023, se suspendió el Convenio Interadministrativo 20210660, hasta el dia 11 de mayo de 2023, y se amplió su plazo de ejecución hasta el 12 de mayo de 2023, lo que derivo en la suspensión del CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS- OAJ-SAS-022-2022 Y NO INTERNO 2507 DE 2022-24-11, hasta el 11 de mayo de 2023
7. Que, en comité administrativo del Fondo de Fomento Agropecuario, se aprobó la prorroga No 3 al Convenio Interadministrativo 20210660 por el termino de cuarenta y cinco (45) días hábiles con el fin de dar cumplimiento a las actividades faltantes dentro de la ejecución del mismo **8).** Que mediante comunicación recibida 08 de junio de 2023, el contratista FUNDACIÓN CREO PAIS, solicita una prórroga por treinta (30) días calendario, del CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS- OAJ-SAS-022-2022 Y NO INTERNO 2507 DE 2022-24-11.

La no realización de las actividades faltantes esta argumentada por lo siguiente:

PRIMERO: Que en lo referente a las especificaciones técnicas de las plántulas de thitonia diversifolia botón de oro y cratylia argéntea dentro de las cuales se tiene establecida una altura de como mínimo 50cm, se han venido germinado dichas plántulas en vivero, con el

fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, a pesar de este esfuerzo el porcentaje de germinación y la taza de crecimiento de estas, ha sido inferior al esperado, lo que en consecuencia ha generado un retraso en las entregas a los beneficiarios del proyecto. 9). Que una vez analizadas las razones esbozadas en la solicitud de prórroga No 4 presentada por el contratista FUNDACIÓN CREO PAIS, la supervisión dio viabilidad, mediante oficio de fecha 09 de junio de 2023, para prorrogar el plazo de ejecución CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS- OAJ-SAS-022-2022 Y NO INTERNO 2507 DE 2022-24-11 por el término de TREINTA (30) días calendario más, contados a partir de la fecha de terminación actual del contrato. Lo anterior con el fin de garantizar que se culminen las actividades faltantes para la entrega de todos los bienes a cada uno de los productores beneficiados con el Convenio 20210660 de 2021 celebrado entre el Departamento de Casanare y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Así mismo, menciona la supervisión que con la presente prórroga no se generan nuevos costos al Departamento y no se desconoce el plazo contemplado para la ejecución del Convenio 20210660 de 2021 celebrado entre el Departamento de Casanare y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Una vez analizada la solicitud allegada, como así también, la evidencia aportada en la misma por el contratista FUNDACIÓN CREO PAIS, la Supervisión obtiene las siguientes conclusiones en lo que comprende la parte jurídica y técnica, pues lo que atañe al componente financiero no es necesario el pronunciamiento de la suscrita supervisión, en virtud que el mismo contratista manifiesta que el valor inicial del contrato no tendrá ninguna modificación.

Esta supervisión, acorde a la vigilancia que ejerce sobre la correcta y debida inversión de los recursos públicos y como quiera que es necesario hacer cumplir los principios constitucionales de la función publica, insertos en el Artículo 209 de la constitución, especialmente el principio de la transparencia, la jurisprudencia menciona la prorroga en los contratos estatales de la siguiente manera: El Consejo de Estado, en su jurisprudencia ha señalado que el **plazo** es un elemento accidental del contrato – no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del **24 de agosto de 2005,** afirmo: "Por otra parte, la prorroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos que alude el articulo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ...aquellas cosas sin las cuales o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferentes, tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una clausula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a este, y se le agrega por medio de clausulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende que como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues estas lo establecen en el respectivo contrato"[1]. Así las cosas, se evidencia en la solicitud

[1] *Cfr.* Consejo de Estado, Sección Quinta,sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Dario Quiñones Pinilla

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

de concepto VIABLE para prorrogar el contrato que nos ocupa, que no es imputable el atraso en el cumplimiento de cierto porcentaje de ejecución en el contrato, pues se ha operado la fuerza mayor en lo que pertenece a la entrega de los bienes a los beneficiarios, por condiciones climáticas que han dificultado la movilidad de estos hasta las áreas designadas para realizar la respectiva entrega, lo que básicamente se traduce en un retraso en la ejecución del cronograma. Quedando como única opción la posibilidad de prorrogarse el contrato, ya que la finalidad del contrato es que se de cumplimiento total de lo consagrado en el mismo

Por lo expuesto anteriormente desde el punto de vista técnico y jurídico se VIABILIZA PRORROGA No 4 por un tiempo de sesenta (60) días al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 Y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08, para dar cumplimiento al 100% de las actividades contractuales, al igual que para continuar con el desarrollo de la supervisión a las actividades y garantizar las funciones acordes a los fines esenciales del estado y cumplir con la normatividad vigente, ejerciendo el control y vigilancia hasta su liquidación

Atentamente,

ALEXANDER BARRERA GIRÓN
Director Técnico de Desarrollo Rural
Supervisor del Contrato de Compraventa 2507 de 2022

Elaboró. DAVID SANTIAGO FORERO VARELA
C.P.S.P. 1087 de 2023

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MEMORANDO 0057

920-205 40

Yopal, 09 de junio de 2023

PARA: WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO, Secretario de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

DE: Director Técnico de Desarrollo Rural

ASUNTO: Solicitud de Prórroga No 4 al CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No INTERNO 2507 DE 2022-11-24 cuyo Objeto: "ADQUISICIÒN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÒN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCIÒN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

1. GRADO DE RESPONSABILIDAD

MODIFICATORIO **ADICION** **PRORROGA** **x**

1.1) Mediante la suscripción de la presente acta de prorroga el contratista y el supervisor del CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No INTERNO 2507 DE 2022-11-24, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

2. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

OBJETO ADQUISICIÒN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÒN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCIÒN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE"".

VALOR: $1.699.120.513,12

PLAZO INICIAL : Veinte (20) días

PLAZO PRORROGA No 1: Sesenta (60) días
PLAZO PRORROGA No 2: Diecinueve (19) días
PLAZO PRORROGA No 3: Cuarenta y cinco (45) dias

FORMA DE PAGO: El Departamento de Casanare cancelara el valor del contrato de la siguiente manera:

A). Se pagará hasta un noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas de avance parcial, previa verificación del avance físico y aprobación del informe de actividades por parte del supervisor y certificación del mismo.

B) Un pago final correspondiente al (10%) del valor total del contrato con el acta de liquidación final de ejecución, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación por parte de la Supervisión en la correspondiente acta de recibo final y previo cumplimiento de las obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales y acta de entrada al almacén departamental de los bienes adquiridos.

Parágrafo 1: No obstante, los pagos estarán supeditados a la disponibilidad de recursos provenientes del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 20210660 de 2021 suscrito entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y el DEPARTAMENTO DE CASANARE, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE"

2.1 SOPORTES PRE Y CONTRACTUALES

- Estudio Previo del 21 de octubre de 2022 No. 2022-03250 proyecto: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES MEDIANTE LA ENTREGA DE REPOBLAMIENTO BOVINO Y DOTACIÓN CON EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS FORRAJEROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE

- Matriz de riesgos del contrato. consolidada con la estimación de siete (07) riesgos de carácter previsible.

- Minuta de suscripción CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No INTERNO 2507 DE 2022-11-24

- Acta de inicio del CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No INTERNO 2507 DE 2022-11-24

- Minuta de suscripción de prorroga No 1 al CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No INTERNO 2507 DE 2022-11-24

- Minuta de suscripción de prorroga No 2 al CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No INTERNO 2507 DE 2022-11-24

- Minuta de suscripción de prorroga No 3 al CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No INTERNO 2507 DE 2022-11-24

2.2 CONSOLIDADO DE ACTAS SUSCRITAS

Fecha de Suscripción del contrato:	24 DE NOVIEMBRE DE 2022
Fecha de acta de Inicio:	07 DE DICIEMBRE DE 2022
Fecha de Terminación antes de prorroga:	26 DE DICIEMBRE DE 2022
Fecha de Terminación después de prorrogas:	11 DE JUNIO DE 2023

2.3 ESTADO FINANCIERO:

A corte de 09 de junio de 2023, el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-009-2022 Y No INTERNO 1280 DE 2022-07-11 presenta una ejecución financiera del 88.20%.

2.4 CONTRATISTA: FUNDACIÓN CREO PAIS

2.5 SUPERVISOR: Alexander Barrera Girón, Director Técnico de Desarrollo Rural)

2.5.1 INTERVENTOR: N/A

2.6 ADICIONALES AL CONTRATO: N/A

2.7 PRORROGAS AL CONTRATO: tres (sesenta (60) días), (diecinueve (19) días), (cuarenta y cinco (45) días)

3. CAUSALES QUE MOTIVAN LA SOLICITUD DE PRORROGA No 4.

3.1 CAUSALES DE ORDEN TECNICO

1. Que el 24 de noviembre de 2022 se suscribió el CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No INTERNO 2507 DE 2022-11-24, cuyo objeto es "ADQUISICIÒN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÒN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCIÒN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE"
2. Que el 29 de julio de 2022, se realizó la suspensión del Convenio Interadministrativo 202100660, suscrito entre la Gobernación de Casanare y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, razón por la cual se motivó la suspensión del AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No. INTERNO 2507 DE 2022-11-24., el cual tiene por objeto: ADQUISICIÒN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÒN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS

Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCIÒN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

3. Que en comité administrativo del Fondo de Fomento Agropecuario realizado el día 05 de octubre de 2022, se dio reinicio al Convenio Interadministrativo No, 20210660 y por decisión unánime de sus miembro se le otorgo una prórroga al Convenio hasta el 15 de diciembre de 2022, en este escenario el 7 de diciembre de 2022, se le da inicio al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No. INTERNO 2507 DE 2022-11-24., el cual tiene por objeto: ADQUISICIÒN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÒN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCIÒN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".
4. Que el día 21 de diciembre de 2022 se suscribió el acta de suspensión No 3 del convenio interadministrativo 20210660 por un término de 30 días, en consecuencia y considerando que el contrato de compraventa No 2507 se deriva del convenio 20210660, se realizó la suspensión No 1 al contrato de compraventa No SECOP-OAJ-SAS-022-2022 Y No interno 2507 de 2022-11-24 por un término de veinticuatro (24) días a partir del 26 de diciembre de 2022.
5. Que el día 19 de enero de 2023, se reanudo el CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS- OAJ-SAS-022-2022 Y NO INTERNO 2507 DE 2022-24-11, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".
6. Que el día 19 de abril de 2023, se suspendió el Convenio Interadministrativo 20210660, hasta el dia 11 de mayo de 2023, y se amplió su plazo de ejecución hasta el 12 de mayo de 2023, lo que derivo en la suspensión del CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS- OAJ-SAS-022-2022 Y NO INTERNO 2507 DE 2022-24-11, hasta el 11 de mayo de 2023
7. Que, en comité administrativo del Fondo de Fomento Agropecuario, se aprobó la prorroga No 3 al Convenio Interadministrativo 20210660 por el termino de cuarenta y cinco (45) días hábiles con el fin de dar cumplimiento a las actividades faltantes dentro de la ejecución del mismo **8).** Que mediante comunicación recibida 08 de junio de 2023, el contratista FUNDACIÓN CREO PAIS, solicita una prórroga por treinta (30) días calendario, del CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS- OAJ-SAS-022-2022 Y NO INTERNO 2507 DE 2022-24-11.

La no realización de las actividades faltantes esta argumentada por lo siguiente:

PRIMERO: Que en lo referente a las especificaciones técnicas de las plántulas de thitonia diversifolia botón de oro y cratylia argéntea dentro de las cuales se tiene establecida una altura de como mínimo 50cm, se han venido germinado dichas plántulas en vivero, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, a pesar de este esfuerzo el porcentaje de germinación y la taza de crecimiento de estas, ha sido inferior al esperado, lo

que en consecuencia ha generado un retraso en las entregas a los beneficiarios del proyecto. 9). Que una vez analizadas las razones esbozadas en la solicitud de prórroga No 4 presentada por el contratista FUNDACIÓN CREO PAIS, la supervisión dio viabilidad, mediante oficio de fecha 09 de junio de 2023, para prorrogar el plazo de ejecución CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS- OAJ-SAS-022-2022 Y NO INTERNO 2507 DE 2022-24-11 por el término de TREINTA (30) días calendario más, contados a partir de la fecha de terminación actual del contrato. Lo anterior con el fin de garantizar que se culminen las actividades faltantes para la entrega de todos los bienes a cada uno de los productores beneficiados con el Convenio 20210660 de 2021 celebrado entre el Departamento de Casanare y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Así mismo, menciona la supervisión que con la presente prórroga no se generan nuevos costos al Departamento y no se desconoce el plazo contemplado para la ejecución del Convenio 20210660 de 2021 celebrado entre el Departamento de Casanare y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

3.2. DE LA JUSTIFICACION JURIDICA A LA MODIFICACION EN EL PLAZO CONTRACTUAL

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.[1]

La Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[2] Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

> "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."[3]

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever *ex ante* los remedios necesarios para afrontar

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

[2] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8° de la ley 1° de 1991).

[3] *Cfr.* Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: "1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos?"

tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[4] En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos,, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.

En este respecto, la Sala de Consulta en el concepto citado explicó en relación con la mutabilidad de los contratos de concesión de servicios públicos:

> "Es claro que al cambiar el entorno en que se desenvuelve la prestación de un servicio público a la comunidad, en forma tal que afecte gravemente dicha prestación, independientemente de su previsibilidad, deben mutar las obligaciones del contrato que tienen que ver con tales cambios, o de lo contrario se estaría dando un servicio inadecuado a las nuevas realidades sociales, culturales o tecnológicas. La realización del ideal de progreso también conlleva la necesidad de variar los contratos con miras a obtener la mayor satisfacción posible de las necesidades de la colectividad. En esta perspectiva la mutabilidad constituye un principio interpretativo de los contratos estatales de especial trascendencia en la concesión de servicio público"

Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

> "La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las *condiciones técnicas, económicas y financieras,* (artículo 4.8), *no sobrevenga mayor onerosidad,* (artículo 4.9), *acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias,* (ibídem), *evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y*

[4] Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. "Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations". En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No. 2 (Oct., 1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. "Foundations of Economic Analysis of Law". Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del contrato, esto es, las altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios; cuando tales costos exceden los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, previsiones o cláusulas relacionadas con contingencias de baja probabilidad. (ii) Los altos costos de hacer cumplir ciertas cláusulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los contratos tienden a ser incompletos.

adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.[5] En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.[6]

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado **que el plazo** es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, **en sentencia del 24 de agosto de 2005**, afirmó:

> "Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."[7]

4. COMENTARIOS DE LA SUPERVISION ACERCA DE LA SOLICITUD

Que analizadas las razones técnicas, administrativas y jurídicas resulta conveniente y pertinente otorgar PRORROGA No 4 al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-022-2022 Y No. INTERNO 2507 DE 2022-11-24 cuyo Objeto: "ADQUISICIÒN DE INSUMOS AGRICOLAS Y MATERIAL VEGETAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÒN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCIÒN EN

[5] Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinueza define la modificación del contrato estatal así: "Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa". *Cfr.* DAVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387.

[6] Esta disposición señala: "ARTICULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales."

[7] *Cfr.* Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Dario Quiñones Pinilla.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".así:

Prorroga por: Treinta (30) dias

5. ANEXOS

- Solicitud del contratista
- Viabilidad de la supervisión
- Solicitud de Prorroga

Sin otro particular;

ALEXANDER BARRERA GIRÓN
Director Técnico de Desarrollo Rural
Supervisor del contrato de compraventa 1265 de 2022

Proyecto. DAVID SANTIAGO FORERO VARELA
C.R.S.P. 1087 de 2023